

Santiago, 26 de enero de 2016

Acta de Constitución

Comisión Local de Riesgo Psicosocial

El día 26 de enero del presente, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°01458, de fecha 04/11/2015, se conforma Comisión Local de Riesgo Psicosocial del Hospital Clínico Universidad de Chile, con las siguientes personas:

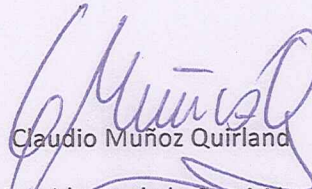
- Claudio Muñoz Quirland, Director Económico y Administrativo (S). Presidente de la Comisión.
- Ana María Guerrero Díaz, Presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Gladis Espinoza Jamett, Jefa Departamento de Personal
- Guillermo Urzua Pérez, Experto en Prevención de Riesgo.

Se asiste a reunión coordinada por el Comité Central de Riesgo Psicosocial, donde el experto de la ACHS Andrés Bassi, expuso los principales temas relacionados con la aplicación del ISTAS – 21.

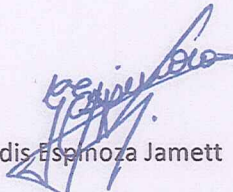
En la capacitación, también fueron relevados los siguientes temas:

- Se explicita que el Protocolo rige desde septiembre de 2015 como obligatorio para todas las instituciones, y la Universidad ya fue notificada de la necesidad de implementarlo. Las implicancias de esto es que puede ser fiscalizado en cualquier momento, por funcionarios de la SEREMI Regional de Salud.
- Surgieron dudas sobre su aplicación, aspectos metodológicos y logísticos, que fueron resueltas por el experto y por Elba Rivera, Directora de Recursos Humanos de la Universidad de Chile.
- Requisitos de validez.
 - a) Se requiere tener al menos un 70% de encuestas contestadas por cada Unidad de Análisis para que tenga validez.
 - b) Se requiere que cada Unidad cuente con al menos 25 personas. En algunos casos, de menos de 25 personas se deben fusionar con otras para completar el número requerido. Se sugiere por ejemplo que cada servicio del Hospital sea una unidad de análisis.
 - c) Que se puede asegurar la Confidencialidad en la aplicación.
- Foco. La aplicación de la Encuesta incluye a personas a Honorarios.
- Plazos. Respecto a los plazos, se requiere implementar todo en no más de 2 meses.

- Etapa de sensibilización. Es un aspecto fundamental que van a fiscalizar por lo que se requiere respaldar todo lo que se hace. Esto incluye reuniones con sindicatos, difusión de videos y entrega de material de apoyo diverso que puede aportar la ACHS.
- Medidas Correctivas. El resultado de la encuesta obliga a la aplicación de medidas correctivas en plazos determinados. Si hay intervenciones en curso o previas en una unidad de análisis que apunten a la misma línea de trabajo que sugieren los resultados, se considerarán como medidas correctivas.
- Respaldos. Se reitera necesidad de dejar constancia de todos los actos relaciones a la implementación de esta encuesta tales como Actas de Reuniones, fotos, afiches, correos, oficios.
- Decisiones. Lo que se defina implementar en torno a la Aplicación de la Encuesta, resultados y acciones a seguir serán definición de la Comisión Central.
- Resultados. los resultados de la aplicación de la encuesta deben ser públicos. El modo en que se haga pública esta información lo definirá la Comisión Central.



Claudio Muñoz Quirland
Presidente de la Comisión



Gladis Espinoza Jamett
Integrante de la Comisión



Ana Maria Guerrero Díaz
Integrante de la Comisión



Guillermo Urzúa Pérez
Integrante de la Comisión